

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2839

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 31 de Julio de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2839
Corrientes, 31 de Julio de 2017

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° 1544/17 Autoriza el retiro de los ataúdes que se encuentran en los nichos detallado en el Anexo I, y posterior reducción de los mismos a urnas, Ordenanzas N° 1040 y N° 5686.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 1519/17 No hace lugar a lo solicitado por el agente Soler Oscar Alberto.
N° 1520/17 No hace lugar a lo solicitado por el agente González Carlos Alberto.
N° 1521/17 No hace lugar a lo solicitado por el agente Gómez Mario Daniel.
N° 1522/17 No hace lugar a lo solicitado por el agente Lezcano Alfredo.
N° 1523/17 No hace lugar a lo solicitado por el agente Osuna Guillermo Ricardo.
N° 1524/17 No hace lugar a lo solicitado por el agente Montiel Ramón Feliciano.
N° 1525/17 Asigna la Bonificación por Tareas Insalubre y/o Peligrosas al agente Sánchez Jorge Maximiliano.
N° 1526/17 Autoriza el pago de la Bonificación Especial de la Ordenanza N° 6138, a la ex- agente Barrientos Isabela.
N° 1527/17 No hace lugar a la solicitud del agente Barrios Alberto Antonio.
N° 1528/17 No hace lugar a la solicitud del agente Romero Javier Gustavo.
N° 1529/17 No hace lugar a la solicitud del agente Solís Walter Catalino.
N° 1530/17 Designa al agente Turella Héctor Osvaldo, la función de Inspector.
N° 1531/17 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por la agente Corrado Patricia Rossana.
N° 1532/17 Acepta la renuncia al cargo efectuada por la gente Zabala Patricia Cecilia.
N° 1533/17 Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Teuly Margarita Esther.
N° 1534/17 Re-encasilla al agente Pérez Hugo Hernán.
N° 1535/17 Traslada al agente Baldovino Rodolfo.
N° 1536/17 Traslada al agente Usandizaga Juan José.
N° 1537/17 Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, a la gente Urbina María Rosa.
N° 1538/17 Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas al agente Encina José Luís.
N° 1539/17 Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas al agente Sena Ramón Tránsito.
N° 1542/17 Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de Radio Dos S.R.L. e Ideas de Radio S.R.L.
N° 1545/17 Da de baja definitiva del inventario de la Dirección de Asesoría Legal, una Impresora Marca HP 1020.
N° 1546/17 Exime al Adrema N° 00138661, en varios conceptos.
N° 1547/17 Exime del pago de Tasas, a la señora Lara Inés Luppi.
N° 1548/17 Exime del pago del Impuesto Automotor, conforme Anexo I.
N° 1549/17 Exime del pago del Impuesto Automotor al rodado propiedad de la señora María Graciela Valenzuela.
N° 1550/17 Exime a los inmuebles detallados en Anexo I, del pago en varios conceptos.
N° 1551/17 Exime al inmueble Adrema A1-102616-1, del pago de varios conceptos
N° 1552/17 Exime al inmueble Adrema A1-37402-1, del pago de varios conceptos.
N° 1553/17 Concede Licencia para Servicio de Taxi, al señor Iturri Alfredo Agustín.
N° 1554/17 Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, al señor Rivero Benigno.
N° 1555/17 Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, a la señora Fernández Olga Nélica.
N° 1556/17 Reconoce el gasto, a favor del señor Billordo Carlos Roberto.
N° 1557/17 Rectifica el Anexo II de la Resolución N° 1379/17.
N° 1558/17 Excluye del Anexo II de la Resolución N° 1377/17, al agente Cóceres Jorge Leonardo.
N° 1559/17 Re-encasilla al agente Ruiz Díaz Raúl Alberto.
N° 1560/17 Re-encasilla al agente Origgi Lús Enrique.
N° 1561/17 Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, a la agente Cáceres Adriana Ceferina.
N° 1562/17 Autoriza la Renovación de Reducción de Jornada Laboral, a la gente Degiorgio Miriam Lucía de Carmen.
N° 1563/17 No hace lugar a la solicitud del agente Ramírez, Raúl Antonio.

- N° **1564/17** No hace lugar a la solicitud del agente Villanueva Pablo Ramón.
N° **1565/17** No hace lugar a la solicitud del agente Sosa Calixto Antonio.
N° **1566/17** No hace lugar a la solicitud de la agente Romero Ángela Gladys.
N° **1567/17** Autoriza el cambio de unidad, de la Licencia para el Servicio de Transporte Escolar.
N° **1568/17** Autoriza el cambio de unidad, de la Licencia para el Servicio de Transporte Escolar.
N° **1569/17** Autoriza el cambio de unidad, de la Licencia para el Servicio de Transporte Escolar.
N° **1570/17** Traslada a la agente Ríos Cecilia Lorena.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICE-INTENDENCIA

- N° **135/17** Adjudica la contratación en forma directa, a favor de Euomaq Servicios Digitales de Orue José.
N° **136/17** Autoriza a suscribir los Libres Deudas al Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA.

SECRETARIA DE AMB.

- N° **283/17** Traslada a los agentes Martínez Victoriano y Ferreira Ramón Inocencio.

SECRETARÍA DE T. y T.

- N° **218/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma ALMIRÓN HÉCTOR DANIEL.
N° **219/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma Editora Gráfica Comercial.
N° **220/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma ALMIRÓN HÉCTOR DANIEL.
N° **221/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma SIGLO XXI de FERREIRA CARLOS ANÍBAL.
N° **222/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma DIKARO de TUSAR DIEGO.
N° **223/17** Adjudica la contratación directa a la firma DIKARO d TUSAR DIEGO.

Resolución N° 1544
Corrientes, 19 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1594-D-2016; y la Ordenanza N° 1040, N° 5686, y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 01, la Dirección General de Defunciones, informa que tras un primer relevamiento de nichos en el Cementerio San Juan San correspondiente al “Cuerpo 304”, se encontraron numerosos nichos municipales abandonados que datan del año 1970 aproximadamente, y solicita autorización para dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 5686.

Que, a fs. 02 y 18, obran planillas de relevamiento de nichos propiedad municipal con más de 20 años, pertenecientes al Cementerio San Juan Bautista.

Que, a fs. 3/17 y 19/43, obran formularios F12 de la Dirección General de Defunciones en donde constan los datos identificatorios de los nichos relevados, e informes del S.I.I.T. (Sistema Integrado de Información Tributaria), en donde se verifica el estado de deuda de los mismos.

Que, a fs. 46/62 se adjunta planilla de Excel e informe de la Dirección de Cobranzas de la Dirección General de Rentas consignando titularidad de los nichos de la planilla de fs. 18 y actualización de deudas hasta julio de 2016, donde consta que todos los deudos son morosos desde 2010 a 2015 respectivamente y se adjuntan nuevas impresiones de pantalla SIIT.

Que, a fs. 65/66, la Dirección Legal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, emite dictamen N° 1095/2016, tras realizar el análisis de la cuestión planteada concluye que es procedente que el Municipio haga uso de sus facultades en cuanto al retiro de los ataúdes y su reducción en urnas y de esa manera disponer de los nichos y/o tierras que se encuentran impagos y/o abandonados, todo ello conforme a lo establecido por los Art. 18° y 19° de la Ordenanza N° 1040 (Reglamento de Cementerio) y la Ordenanza N° 5686 en su art. 3°.

Que, a fs. 68/69, el Servicio Jurídico Permanente emite Dictamen N° 0291/2017, recomendando que sería procedente que el Municipio haga uso de sus facultades en cuanto al retiro de los ataúdes y su reducción en urnas y de esa manera disponer de los nichos y/o tierras que se encuentran y/o abandonados, conforme a lo establecido por los Art. 18° y 18° de la Ordenanza N° 1040, pudiendo las personas de bajos recursos, que acrediten fehacientemente su situación de indigencia acceder al servicio de cremación, en los términos del art. 3° de la Ordenanza N° 5686.

Que, dentro de la fundamentación aducida por el órgano asesor, se encuentra la Ordenanza N° 1040 de fecha 23/05/1980 (y su modificatoria Ordenanza N° 2215/91) fijan las pautas reglamentarias las pautas reglamentarias para la administración de los cementerios San Juan Bautista y San Isidro. Y en su art. 1° establece: “dichos cementerios pertenecen al dominio de esta Municipalidad y en consecuencia, ejerce sobre los mismos, en forma plena, el poder de policía mortuario”. Ello es así, por cuanto el cementerio es considerado un bien de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 235° del Código Civil y Comercial. El Art. 2° de dicha Ordenanza aclara que siendo de propiedad comunal los inmuebles donde se hallan ubicados dichos cementerios, “la municipalidad podrá disponer de los terrenos, lugares de sepultura, en arriendo.

En lo que respecta a las penalidades, la Ordenanza N° 1040 en su art. 18° establece: “El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos de esta Ordenanza, autorizará a la Municipalidad para proceder al retiro de los ataúdes para la reducción de restos de urnas, las que serán reservadas en un depósito a construirse al efecto”. El art. 19° prescribe: “La Municipalidad retomará la propiedad y/o dispondrá libremente de los nichos y tierras para sepulturas concedidas a perpetuidad y/o arriendo respectivamente, desde el momento que

fueran desocupadas y/o abandonadas y los propietarios –locatarios perderán todo derecho a devolución o indemnización por las mejoras introducidas”.

Que, por su parte la Ordenanza N° 5686 en su art. 1° establece: “Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal provea el cajón mortuario o el servicio de cremación, además del transporte necesario para traslado de los restos de toda persona fallecida en el ejido de la Ciudad de Corrientes en las condiciones establecidas en el artículo siguiente”. El art. 2° expresa: “Se encuentran comprendidas en las prescripciones del artículo 1, las personas de escasos recursos que acrediten fehacientemente su situación de indigencia y pobreza, siempre que no existen entidades institucionales o personal obligadas al pago de los gastos funerarios”. Y el art. 3° prescribe: “También podrán acceder a éste Servicio de Cremación todas aquellas persona comprendidas en el art. 2° y que tuvieran a sus familiares depositados en los Cementerios San Juan Bautista o San Isidro de nuestra Ciudad de Corrientes, a condición de ceder a éste Municipio o el lugar en donde se encuentran sepultados los restos de los seres queridos”.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el retiro de los ataúdes que se encuentran en los nichos detallados en el Anexo I, y proceder a la reducción de los mismos a urnas, conforme lo estipulado por los artículos 18° y 19° de la Ordenanza N° 1040 y los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza N° 5686 respectivamente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Defunciones.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1544

Corrientes 27 JUL 2017

ANEXO I

Tesoriere Ceferino, (Fallec. 23/08/1972)	Adremas N° 1/N/39/2/010, 1/N/29/2/010, 1/N/40/4/010; 2° patio, fila 4-nicho 4.
Alsina, Domingo, (Fallec. 11/03/1972)	Adremas N° 1/N/39/010, 1/N/29/2/010, 1/N/40/2/010, 2° patio, fila 4- nicho 10.
Dos Santos Sampayo, Carmelo (Fallec. 08/06/1983)	Adremas N° 1/N/39/2/018, 1/N/29/2/018, 1/N/40/2/018; 2° patio, fila 4- nicho 16.
Rodríguez de Aguirre, Nélica G. (Fallec. 28/08/1970)	Adremas N° 1/N/39/2/018, 1/N/29/2/018, 1/N/40/2/018; 2° patio, fila 2- nicho 18.
N.N. (sin datos), sin fecha de fallecimiento.	Adremas N° 1/N/39/1/001, 1/N/29/1/001, 1/N/40/1/001; 2° patio, fila 1- nicho 1.
N.N. (sin datos) sin fecha de fallecimiento.	Adremas N° 1/N/39/009, 1/N/29/1/009, 1/N/40/1/009; 2° patio, fila 1- nicho 9.
N.N. (sin datos) sin fecha de fallecimiento.	Adremas N° 1/N/39/3/011, 1/N/29/3/011, 1/N/40/3/011; 2° patio, fila 3- nicho 11.
N.N. (sin datos) sin fecha de fallecimiento.	Adremas N° 1/N/39/4/012, 1/N/29/4/012, 1/N/40/4/012; 2° patio, fila 4- nicho 12.
Stopello Cain C. (fallec. 04/09/1972).	Adremas N° 1/N/39/2/026, 1/N/29/2/026, 1/N/40/2/026; 2° patio, fila 2- nicho 26.
Fusz Silvia E. (fallec. 25/12/1982).	Adremas N° 1/N/39/3/039, 1/N/40/3/039, 1/N/29/3/039; 2° patio, fila 3- nicho 39.
M. de Malori María (fallec. 01/09/1972).	Adremas N° 1/N/39/1/045, 1/N/29/1/045, 1/N/40/1/045; 2° patio, fila 1- nicho 45.
Leiva María de los Angeles (fallec. 19/11/1972).	Adremas N° 1/N/39/3/051, 1/N/29/3/051, 1/N/40/3/051; 2° patio, fila 3- nicho 51.
Ferro Julio A. (fallec. 28/09/1972).	Adremas N° 1/N/39/2/054, 1/N/40/2/054, 1/N/29/2/054; 2° patio, fila 2- nicho 54.
Zacarias Francisco (fallec. 26/06/1977).	Adremas N° 1/N/30/4/056, 1/N/29/4/056, 1/N/40/4/056; 2° patio, fila 4- nicho 56.
Gamarra Juan Martín (fallec. 20/11/1972).	Adremas N° 1/N/39/3/059, 1/N/29/3/059, 1/N/40/3/059; 2° patio, fila 3- nicho 59.
Pirovani Sem Pedro (fallec. 11/08/1972).	Adrema N4030003, con deuda, lado oeste, patio 2°, fila 3- nicho 3.
Vanni José Humberto (fallec. 19/01/1992).	Adrema N2930015, con deuda, lado oeste, patio 2°, fila 3- nicho 15.
N.N. (sin datos).	Adrema N2910005, con deuda, lado oeste, 2° patio, fila 1- nicho 5.
N.N. (sin datos)	Adrema N4010021, con deuda, lado oeste, 2° patio, fila 1- nicho 21.
Gómez Angela fallec. (07/09/1972).	Adrema N2910025, con deuda, lado oeste, 2° patio, fila 1- nicho 25.

Pedro Ramón López
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pucayari
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

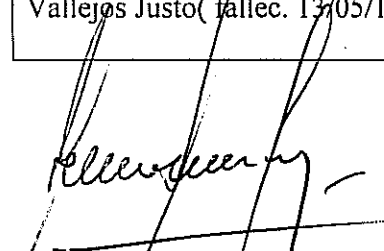
Roberto Fabián Rojas
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO


Resolución N° **1544**

Corrientes **27 JUL 2017**

Zacarias de Acosta Dominga (fallec. 09/10/1975).	Adrema N2920034, con deuda, lado oeste, 2° patio, fila 2- nicho 34.
Oviedo Adelina (fallec. 08/11/1972).	Adrema N2920046, con deuda, lado oeste, 2° patio, fila 2- nicho 46.
Boroni Angel Manuel (fallec. 26/05/1993).	Adrema N3930055, con deuda, lado oeste 2° patio, fila 3- nicho 55.
Chao Ramón (fallec. 10/05/1986).	Adrema N2910061, con deuda, lado oeste, 2° patio, fila 1- nicho 61.
Bearzzotti Ana María (fallec. 28/07/1972).	Adrema N4020062, con deuda, lado oeste, patio 2°, fila 2- nicho 62.
Vallejos Justo(fallec. 13/05/1983).	Adrema N2930063, con deuda, lado oeste, 2° patio, fila 3- nicho 63.


Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Ismael Rosario Paucuy
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Pías
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes